

muchos países en desarrollo se enfrentan a una serie de obstáculos de infraestructura relacionados con la oferta y el comercio que limitan su capacidad de participación en el comercio internacional;

Que, la asistencia del señor Mauricio Gonzales del Rosario en el Cuarto Examen Global de Ayuda al Comercio de la Organización Mundial del Comercio (OMC), permitirá que el Perú participe activamente y coopere con las funciones de la OMC, así como realizar la presentación sobre el tema "Las cadenas de valor - un motor para el desarrollo económico sostenible";

Que, los gastos por concepto de viáticos que genere la participación del mencionado representante durante los días del 8 al 13 de julio serán asumidos por el Programa COMPAL;

Que, atendiendo a lo expuesto, el Informe N° 011-2013/GCT concluye que la participación de Mauricio Gonzales del Rosario en los eventos señalados, permite el desarrollo de acciones de promoción de importancia para el país;

Que, al tomar en cuenta, de acuerdo a lo expuesto, el viaje de representación del citado funcionario resulta de interés nacional, y corresponde a acciones de promoción de importancia para el Perú, por lo que se estima necesario autorizar su participación, disponiéndose, para tal efecto, que los gastos por concepto de pasajes y los viáticos por los días del 5 al 7 de julio de 2013 serán asumidos por el INDECOPI;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1033, Ley de Organización y Funciones del INDECOPI; Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; y, el inciso g) del Artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2009-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 107-2012-PCM;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del señor Mauricio Gonzales del Rosario, Gerente de Cooperación Técnica y Relaciones Institucionales del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, del 3 al 13 de julio de 2013, a la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución serán cubiertos por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes (Incluido Impuestos)	US\$	5,000
Viáticos	US\$	2,160

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario deberá presentar ante el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4°.- El cumplimiento de la presente Resolución no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HEBERT TASSANO VELAOCHAGA
Presidente del Consejo Directivo

944722-2

Designan funcionarios responsables de atender pedidos de información que se formulen al amparo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL
CONSEJO DIRECTIVO DEL INDECOPI
N° 114-2013-INDECOPI/COD

Lima, 31 de mayo de 2013

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, las Entidades de la Administración Pública que cuenten con oficinas desconcentradas o descentralizadas, designarán en cada una de ellas, a través de Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, al funcionario responsable de entregar la información que se requiera al amparo del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPI N° 073-2012-INDECOPI/COD se designó a los funcionarios responsables de atender los pedidos de información que se formulan al amparo del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Que, conforme a las consideraciones expresadas por la Gerencia de Oficinas Regionales, contenidas en el Memorandum N° 0535-2013/GOR, resulta pertinente actualizar la relación de funcionarios responsables de atender los pedidos de información que se formulan al amparo del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de su Reglamento, en el ámbito de las Oficinas Regionales del INDECOPI;

De conformidad con lo establecido por los literales f) y h) del numeral 7.3 del artículo 7° de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la designación de los funcionarios responsables de atender los pedidos de información que se formulan al amparo del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, efectuada mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPI N° 073-2012-INDECOPI/COD, con efectividad a la fecha de publicación de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Designar como funcionarios responsables de atender los pedidos de información que se formulen conforme al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a su Reglamento, en el ámbito de las Oficinas Regionales del INDECOPI, con efectividad a la fecha de publicación de la presente Resolución, a las siguientes personas:

Oficina Regional	Responsable designado
Amazonas	Andrey Guerrero García
Ancash-Sede Chimbote	Gená Solange Beatriz Chávez Rodríguez
Ancash-Sede Huaraz	Jorge Luis Cabel Villarreal
Apurímac	Karin Karoll Felicidad Díaz Pasache
Arequipa	María Lucía del Pilar Cornejo Gutiérrez-Ballón
Ayacucho	Victor Hugo Rodríguez Rojas
Cajamarca	Milagros Jacqueline Castillo Trigos
Cusco	Marco Antonio Marroquín Muñiz
Huancavelica	Gary Alain Loza Huarachi
Huánuco	Jina Mery Troyes Delgado
Ica	Ernesto Fernando Martín Perla Najarro
Junín	Andrómada Barrientos Roque
La Libertad	Sergio Miguel Obregón Matos
Lambayeque	Ana Kimena Leyva Wong
Loreto	Rosa Cristina Fernández Sánchez
Madre de Dios	Javier Ernesto Castro Cuba León
Moquegua	José Alonso Membrillo Nina
Pasco	Rebeca Yuliana Rodríguez Porta
Piura	Ana Peña Cardoza
Puno	Juan Ever Pilco Herrera
San Martín	Pako Omar Cruzado Peralla
Tacna	Marcos Alberto Lipa Portugal
Tumbes	Edgar Allinson Vilela Adanaqué
Ucayali	Jonathan Pólux Martín Arévako Flores
VRAEM	Christian John Rodríguez León

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HEBERT TASSANO VELAOCHAGA
Presidente del Consejo Directivo

944722-3